

Es de destacar la labor que el mencionado Instituto realizó en calidad de observador en el acompañamiento de los trabajos de la mesa directiva que fungió como autoridad electoral en el proceso; esto, en respuesta a la coadyuvancia solicitada por la asamblea general.

Por último, desde el pluralismo jurídico, Ocampo Muñoa describe la interlegalidad de Oxchuc y su efecto en los pueblos originarios de Chiapas. En su reflexión, precisa que a partir de lo ocurrido en Oxchuc se inicia un diálogo entre dos sistemas normativos electorales; el interno de este municipio y el electoral mexicano.

Alude a que el reconocimiento del sistema para elegir autoridades en Oxchuc ha obligado a que el Poder Legislativo chiapaneco armonice los ordenamientos locales con este nuevo mecanismo de participación política.

Sostiene que en la medida en que se garantice el ejercicio al derecho a la libre determinación de los pueblos originarios, por parte de la autoridad judicial electoral, el pluralismo jurídico avanzará hacia nuevas formas de autogobierno.

La interlegalidad que nace de lo acontecido en Oxchuc es el inicio de una nueva relación entre los sistemas legales, al menos en materia electoral, lo que a su vez genera nuevos desafíos.

A manera de conclusión, la obra contribuye en la construcción del derecho electoral indígena, debido a que la experiencia de Oxchuc marca un antes y un después en los procesos electorales en México.

Demuestra que para la coexistencia del derecho electoral indígena y el sistema electoral mexicano es importante que la autoridad indígena entienda la jurisdicción del Estado y tenga disposición de articular y coordinar sus funciones, pero que también perciba la misma voluntad intercultural de jueces y autoridades estatales.

La disputa del gobierno municipal en oxchuc es una de las expresiones de un tema profundo, que es la gobernanza, pues ésta resultó seriamente afectada desde la llegada de los partidos políticos, y la desaparición del mecanismo de elección en asamblea.

Sin duda, la obra es una lectura obligada para quienes simpatizan con el pluralismo jurídico y político.

Pedro Sergio **Becerra Toledo***

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas.